



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2026, el expediente número 1988/2026 de modificación de créditos del presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 6.504,27 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 11 de agosto de 2026.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez